

Auto N° 2389

RADIC. 2021-00310-00

Tipo de proceso: Ofrecimiento de alimentos

Demandante: Juan Diego Molina Bareño

Demandada: Elizabeth Tatiana Osorio Rodríguez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el día veinte (20) de los corrientes, la parte demandada allegó contestación de la demanda por intermedio de apoderado judicial, téngase como notificada por conducta concluyente a la parte demandada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso. Así mismo, téngase por contestada la demanda, conforme obra al expediente digital en su ordinal 018, toda vez que cumplió con los requisitos del artículo 96 del C.G.P y reconózcasele personería suficiente al abogado Álvaro Ortega Palencia para que actúe en nombre y representación de la parte demandada, señora Elizabeth Tatiana Osorio Rodríguez.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba84ad2c85feda6889d5f7ef0db41e9bbd13b55ab6898d4e10c1e895b218dc1e**
Documento generado en 26/10/2021 11:26:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>